

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 601

Artículo Primero.- La LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, se da por enterada del acuerdo tomado por el Republicano Ayuntamiento de Doctor Arroyo, Nuevo León, mediante el cual aprueba la separación definitiva, solicitada por el Presidente Municipal el C. Juan Francisco Espinoza Eguia, en los términos del Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, solicitamos al Presidente de este H. Congreso del Estado, continúe con el proceso establecido, a fin de llevar a cabo la designación del miembro del Ayuntamiento que ocupara el cargo de Presidente Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, los cuales de conformidad con los publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de julio de 2012, son los siguientes:

Nombre	Puesto
Juan José Vargas Rosales	Primer Regidor Propietario
Hilda Margarita Limón Saldaña	Segundo Regidor Propietario
Teodoro Quiñones Ortiz	Tercer Regidor Propietario
Adán Zúñiga Martínez	Cuarto Regidor Propietario
Diana Mata Contreras	Quinto Regidor Propietario
José Enrique Estrada Quintero	Sexto Regidor Propietario

Gladis de los Ángeles Martínez Alemán	Síndico Primero Propietario
Yavidia Reyna Eguia	Síndico Segundo Propietario

Artículo Tercero.- De conformidad con el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del congreso del Estado de Nuevo León, comuníquese al interesado y al Republicano Ayuntamiento de Doctor Arroyo Nuevo León, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los tres días del mes de marzo de dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA